



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL



RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024

Gestión

**Cap. Nav. DAEN. MARCO ANTONIO AREVALO VALLE
DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL**

**LA PAZ – BOLIVIA
ABRIL, 2024**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.....	4
1.1. PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL	4
1.2. MARCO CONCEPTUAL	4
1.3. MARCO LEGAL DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL	5
2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	7
2.1. MARCO NORMATIVO	7
2.2. MARCO ESTRATÉGICO.....	11
2.2.1. Enfoque Político	11
2.2.2. Políticas y Lineamientos Estratégicos	11
2.2.3. Misión y Visión 2021 - 2025	11
2.2.4. Objetivos Estratégicos Institucionales 2021 - 2025	11
3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	11
3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
3.2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE RECURSOS HUMANOS	15
3.3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024	15
3.3.1. Presupuesto por Fuente de Financiamiento	15
3.3.2. Presupuesto por Objeto de Gasto	13
3.3.3. Presupuesto por Tipo de Gasto	14
4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2024	16
4.1. DIRECCIÓN GERENAL EJECUTIVA DEL SNHN	16
4.1.1. Programa Anual de Capacitación Institucional	17
4.1.2. Programa Anual de Contrataciones	17
4.1.3. Programación de Auditorías Internas 2024.....	17
4.1.4. Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Hidrografía Naval	17

PRESENTACIÓN

En la presente Rendición Pública de Cuentas Inicial, corresponde presentar los objetivos y actividades relevantes, así como los resultados esperados por el Servicio Nacional de Hidrografía Naval para la gestión 2024.

Cabe señalar que el Plan Operativo Anual del Servicio Nacional de Hidrografía Naval 2024 fue elaborado y aprobado en septiembre 2023, con una visión de resaltar la transparencia en la gestión pública y el acceso a la información respecto al destino de los recursos asignados a esta Entidad del Estado para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en el marco de dos políticas sectoriales: Seguridad y Defensa con Gestión Institucional, Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres, las cuales contribuyen a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y al logro de los objetivos del Sector Defensa.

Para tal efecto, las actividades relevantes programadas en el Plan Operativo Anual 2024 prioriza una gestión administrativa eficaz y eficiente que permitirá mejorar las condiciones operativas del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.

1. RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

1.1. PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

El proceso de rendición pública de cuentas es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades de las entidades públicas con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de su gestión. Igualmente, deben informar acerca de los resultados priorizados por el Control Social sus avances y logros finales.

Se entiende por Rendición Pública de Cuentas a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general. Las rendiciones públicas de cuentas realizan los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, ante la sociedad civil en general y ante los actores que ejercen control social en particular, produciéndose la participación y la evaluación de la gestión.

AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL (API)

Es un encuentro entre las autoridades de las entidades públicas y/o bajo tuición y el control social (en sus diversas modalidades) en la que se brinda información sobre la misión, visión, objetivos estratégicos y planificación anual, fundamentalmente y se priorizan los resultados específicos de la gestión pública institucional a los que se hará seguimiento durante el proceso anual de rendición pública de cuentas.

OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL

Los objetivos que se pretenden lograr son los siguientes:

- ⇒ La autoridad pública brinda información al control social sobre la misión, visión, objetivos estratégicos y planificación anual de la gestión institucional a iniciarse.
- ⇒ La autoridad y servidores públicos de la institución y el control social, en forma consensuada, definen los resultados priorizados de la gestión, en relación a los cuales se realizará el seguimiento y el ejercicio de control social.
- ⇒ Las organizaciones, movimientos sociales y sociedad civil en el marco de la participación social, podrán sugerir temas, planes y proyectos que beneficien al colectivo de la comunidad que deberán ser escuchadas, analizadas y en caso de proceder, ser atendidas en forma oportuna.

INFORMACIÓN Y CONTROL SOCIAL

La información a presentarse en la API deberá ser publicada en la página web de la institución, con anticipación de 15 días antes de realizarse la audiencia, enviando invitación al control social.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

⇒ TRANSPARENCIA

Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales. Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición pública de cuentas.

⇒ **ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

⇒ **CONTROL SOCIAL**

Se entiende como Control Social de la gestión pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.

⇒ **ÉTICA PÚBLICA**

Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

⇒ **CORRUPCIÓN**

Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.

1.3. MARCO LEGAL DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Art. 1 Inciso c establece que se debe promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Art. 2 numeral 2 establece que se debe promover, facilitar y regular la cooperación a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El Art. 235, numeral 4, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, rendir cuentas, responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en ejercicio de la función pública.

LEY N° 004 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS".

El Art. 1 establece mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex-servidoras y ex-servidores públicos, en el ejercicio de funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometa no afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

El Art. 3 numeral 2, establece que tiene por finalidad transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

El Artículo 37, parágrafo I establece que los Órganos del Estado y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.

DECRETO SUPREMO N°214/09 DE POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Eje Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, señala que: "... participación de la ciudadanía es un derecho y una responsabilidad, es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. La participación ciudadana, sustentada en este diálogo social, fundamenta la adopción de medidas orientadas a fortalecer los procesos de auditorías social de la gestión pública a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas y participación en el diseño y monitoreo de las políticas públicas y de promoción de herramientas efectivas de control social...".

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074/09 DEL MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Establece la guía metodológica para rendición pública de cuentas para:

- a) Contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción.
- b) Desarrollar una cultura de Cero Tolerancia a la Corrupción.
- c) Acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

LEY N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Art. 1, establece el objeto de regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y la coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, teniendo como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria

El Art 2, establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Art. 15 Parágrafo I dispone la responsabilidad del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; donde en su numeral 8, establece que se debe emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculante para todas las entidades y empresas del Estado".

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012/2021 LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE MANERA VIRTUAL.

Se dispone que todas las entidades mencionadas en el parágrafo anterior podrán realizar la

Rendición Pública de Cuentas de manera virtual tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027/2023 PARA USO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MODIFICACIONES Y AJUSTES AL MANUAL METODOLÓGICO PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

El Sistema de Rendición Pública de Cuentas se constituye en una herramienta informática de apoyo a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para que estas registren de manera digital la información relativa al proceso de rendición pública de cuentas en dos momentos: la información previa e información posterior, tanto para la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial como Final. Asimismo, las modificaciones y ajustes al Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas responden a modificaciones al contenido de los informes y presentaciones; así como a los plazos para la realización del mencionado evento.

2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1. MARCO NORMATIVO

El SNHN, es una Institución Pública Descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Defensa cabeza de sector, constituyéndose en un Organismo Técnico – Científico de esta Cartera de Estado; asimismo, tiene una dependencia administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en lo técnico – operativo de la Armada Boliviana.

Fue creado mediante DS. N° 06780, de fecha 29 de mayo de 1964, como DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN, en sustitución del entonces DEPARTAMENTO DE VÍAS FLUVIALES, dependiente del extinguido CONSEJO NACIONAL DE CAMINOS; posteriormente, mediante RS. N° 133221 de fecha 29 de marzo de 1966, tomó el denominativo de SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Finalmente, adopta la denominación de SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL.

Las competencias conferidas en el mandato legal al Servicio Nacional de Hidrografía Naval se describen en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Competencias del Servicio Nacional de Hidrografía Naval

MARCO LEGAL	COMPETENCIA
Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.	El Art. 268, señala: “El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres, y de la marina mercante será prioridad del Estado, y su administración y protección será ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo con la ley”.
Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.	El Art. 375, indica que: I. Es deber del Estado desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas. II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades. III. Es deber del Estado realizar los estudios para la identificación de aguas fósiles y su consiguiente protección, manejo y aprovechamiento sustentable”.
Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.	El Art. 376, establece que: I. Los recursos hídricos de los ríos, lagos y lagunas que conforman las cuencas hidrográficas, por su potencialidad, por la variedad de recursos naturales que contienen y por ser parte fundamental de los ecosistemas, se consideran recursos estratégicos para el desarrollo y la soberanía boliviana”.

MARCO LEGAL	COMPETENCIA
Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.	El Art. 377, establece que: I. Todo tratado internacional que suscriba el Estado sobre los recursos hídricos garantizará la soberanía del país y priorizará el interés del Estado. II. El Estado resguardará de forma permanente las aguas fronterizas y transfronterizas, para la conservación de la riqueza hídrica que contribuirá a la integración de los pueblos”.
Ley N° 1405, de 18 de diciembre de 1992.	a) El Art. 59, señala que: “La Fuerza Naval como parte integrante de las Fuerzas Armadas de la Nación, constituye la expresión permanente del Poder Naval y cumple las siguientes misiones específicas. b) Asegurar la Soberanía y Defensa de los intereses marítimo fluviales y lacustres de la Nación. c) Garantizar la libre navegación de la Marina Mercante en los mares, ríos y lagos controlando el derecho de uso del mar territorial, de las zonas contiguas, de la plataforma continental y de los fondos marítimos. d) Levantar la Carta Hidrográfica Nacional. h) Ejercer competencia y jurisdicción con aguas patrimoniales, puertos e instalaciones navales, conforme a las estipulaciones contempladas en la Ley de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima”.
Ley N° 2976, de 04 de febrero de 2005.	I. Autorizar y controlar el rescate y recuperación de embarcaciones y restos hundidos en aguas jurisdiccionales. II. Supervisar el funcionamiento del sistema de señalización náutica a nivel nacional, faros, balizas y otras señales, en coordinación con el Servicio Nacional de Hidrografía Naval.
Ley N° 165, de 16 de agosto de 2011.	El Art. 306, señala que: “El nivel central del Estado mediante la autoridad competente, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones específicas: a) Ejecutar levantamientos hidrográficos en espejos de agua patrimoniales. b) Identificar mediante la carta náutica los espacios acuáticos navegables y ribereños. c) Señalizar las vías acuáticas y provisión de los servicios de ayudas a la navegación en las aguas jurisdiccionales. d) Realizar el mantenimiento, conservación y/o mejoramiento de la señalización náutica a las ayudas a la navegación. e) Contribuir al desarrollo y activación del sistema nacional de alerta temprana. f) Otros que requieran autoridades del nivel central y/o niveles subnacionales, relacionados con el desarrollo de vías navegables”.
Ley de delimitamiento de Unidades Territoriales N° 339, de 31 de enero de 2013.	El Art. 14, dispone que: “I. La Coordinación Técnica Interinstitucional es el apoyo técnico y de coordinación entre la entidad competente del nivel central del Estado responsable de límites y organización territorial, y las dependencias técnicas de límites de los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales y las instituciones de coordinación. II. Las instituciones que coordinarán, en el marco de sus atribuciones, con las entidades competentes en límites y organización territorial son: a) Ministerio de Planificación del Desarrollo, b) Instituto Geográfico Militar, c) Servicio Nacional de Aerofotogrametría, d) Servicio Nacional de Hidrografía Naval, e) Instituto Nacional de Estadística, f. Instituto Nacional de Reforma Agraria y f) Otras instituciones públicas que sean convocadas dependiendo la circunstancia”.
Decreto Supremo N°12683 de 18 de julio de 1975.	El Art. 40, dispone que: “La Fuerza Naval Boliviana (Armada Boliviana), a través del Servicio de Hidrografía Naval, tiene la misión específica de realizar los levantamientos hidrográficos de todas las cuencas hidrográficas del país, así como la instalación de faros, balizas, señales ópticas, acústicas y electrónicas destinadas a brindar ayuda a la navegación”.
D.S. N° 3073, Reglamento técnico a la Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011.	El Art. 4, señala: j) Realizar la planificación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades referidas a lo establecido en el Art. 306 de la Ley N° 165, de 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte, a través del Servicio Nacional de Hidrografía Naval y en materia de aguas internacionales transfronterizas, coordinar con el Ministerio de Relaciones

MARCO LEGAL	COMPETENCIA
	Exteriores y la instancia pertinente. k) Realizar la clasificación general de los espacios acuáticos, mediante la planificación, elaboración y divulgación de publicaciones náuticas, para fines de navegación y habilitación de vías navegables sujeto a estudios hidrográficos, a través del Servicio Nacional de Hidrografía Naval. l) Supervisar la ejecución de las actividades técnico-científicas en el ámbito de su competencia institucional, en las vías navegables e insulares, sujetos a la soberanía y jurisdicción del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Servicio Nacional de Hidrografía Naval”.

Fuente: Constitución Política del Estado, Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, D.S. N° 29894 y D.S. N° 3540

2.2. MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico propuesto del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021 - 2025 considera lo siguiente:

2.2.1. Enfoque Político

El enfoque político planteado en el PEI 2021 – 2025 es el siguiente:

El SNHN es una Institución Pública Descentralizada, bajo tuición del Ministerio Defensa como cabeza de sector, constituyéndose en un Organismo Técnico-Científico de esta Cartera de Estado; asimismo, tiene una dependencia administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en lo técnico - operativo de la Armada Boliviana.

Por tanto, el SNHN se constituye en un Organismo de carácter técnico - científico en el campo hidrográfico; cuyo accionar está íntimamente ligado con el desarrollo de los Intereses Marítimos Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, establecido en el Artículo 268 de la Constitución Política del Estado.

Además del cumplimiento de sus específicas funciones en beneficio de la seguridad a la navegación, también efectúa diversos trabajos técnicos - científicos en el ámbito hidrográfico, en apoyo a proyectos de desarrollo encarados por entidades públicas y/o privadas, apoya al Sistema Nacional de Alerta Temprana y brinda asesoramiento técnico a diferentes instancias del Órgano Ejecutivo y militares.

2.2.2. Políticas y Lineamientos Estratégicos

Las Políticas y Lineamientos Estratégicos se extractaron del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Sector Defensa 2021 – 2025

Cod.	Políticas	Lineamientos Estratégicos
1	1. Seguridad y Defensa con Gestión Institucional	1.1 Gestión de las capacidades operativas y administrativas con transparencia
2	4. Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.	4.1 Administración y protección de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y la marina mercante.
		4.2 Contribución al desarrollo de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y la marina mercante.

2.2.3. Misión y Visión 2021 - 2025

Misión: “Realizar la planificación, estudio, investigación, promoción, control y asesoramiento técnico - científico, de las actividades hidrográficas, de navegación y

gestión de los recursos hídricos, que se desarrollan en el Estado Plurinacional de Bolivia”.¹

Visión: “Entidad técnica líder en el ámbito hidrográfico, navegación y apoyo a la gestión de los recursos hídricos, que brinda servicios y productos de calidad, contribuyendo al desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia”.²

2.2.4. Objetivos Estratégicos Institucionales 2021 - 2025

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (PEI 2021 – 2025) ³	RESPONSABLES
1.1.1.1 Optimizar la gestión, administrativa y las capacidades Técnico-Operativas, para el logro de los objetivos institucionales.	DPL/DAD/UAL
4.1.4.1 Elaborar y presentar el proyecto de Ley Hidrográfica, para su promulgación y publicación.	UAL/DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR
4.1.4.2. Actualizar la normativa técnica y administrativa	UAL/DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR
4.2.1.1 Optimizar la gestión de sistemas de ayudas a la navegación y señalización náutica, para contribuir a la seguridad de la navegación y apoyo al Sistema Nacional de Alerta Temprana.	DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR
4.2.2.1 Suscribir convenios interinstitucionales e internacionales para fortalecer las capacidades técnico operativas	DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR
4.2.3.1 Realizar estudios y/o investigaciones de carácter técnico-científico de actividades hidrográficas y de navegación, para el relevamiento de información.	DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR
4.2.3.2 Realizar levantamientos hidrográficos de los principales cuerpos de agua navegables, para entidades públicas y privadas.	DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR
4.2.3.3 Elaborar cartografía y publicaciones náuticas, con fines de seguridad, defensa y actividades económicas.	DAD/DHG/DNV/DHL/DPL/SDR

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La información institucional presentada en el documento, responde a los lineamientos previstos en el nuevo Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas.

3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Servicio Nacional de Hidrografía Naval en una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Defensa.

¹Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval 2021-2025.

²Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval 2021-2025.

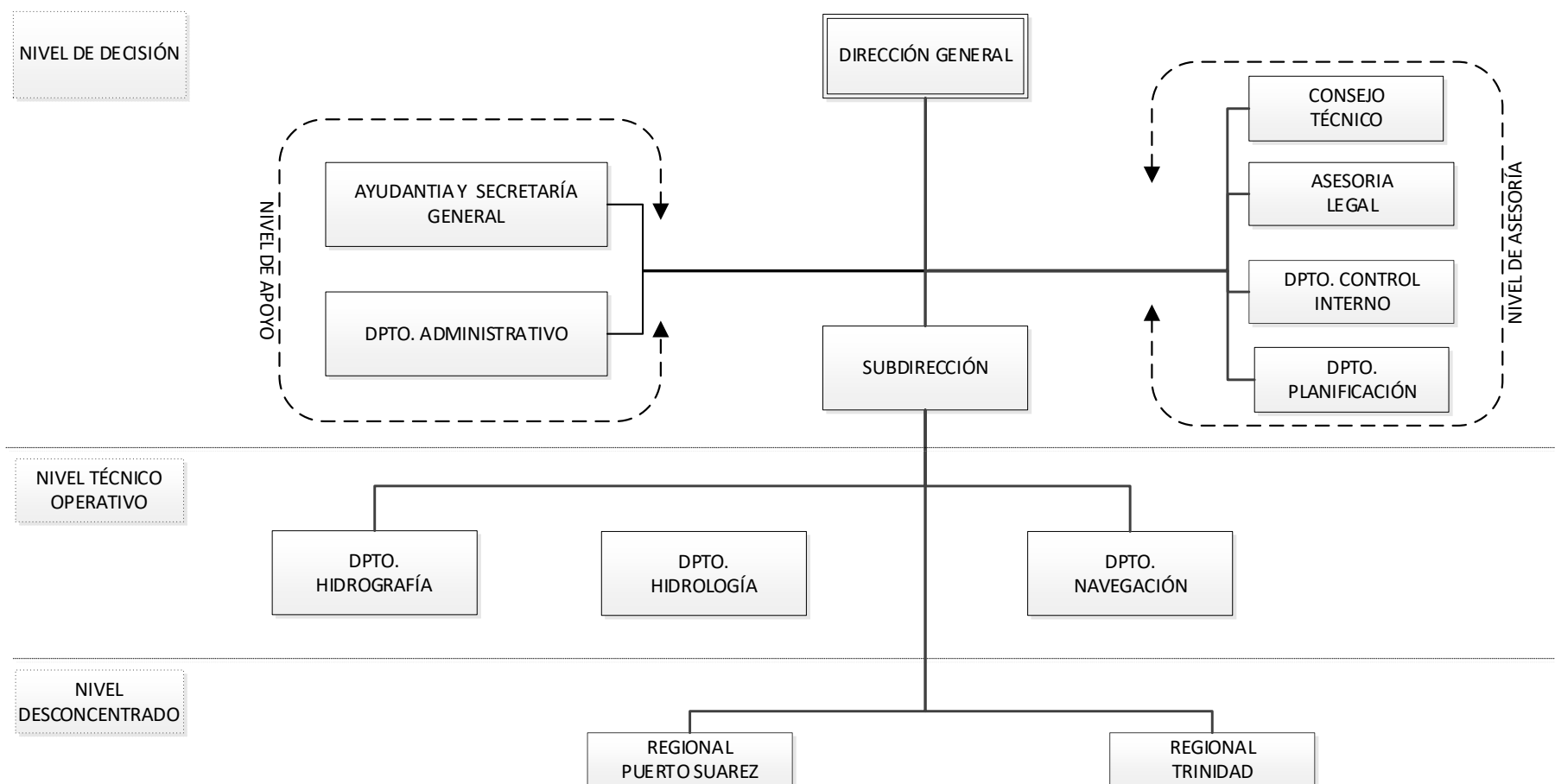
³Son Objetivos Estratégicos Institucionales, como parte del nuevo Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021 – 2025.

El Servicio Nacional de Hidrografía Naval contempla bajo su dependencia a 5 Departamentos, 02 unidades y 02 Oficinas Regionales.

Tabla 2: Unidades Organizacionales Dependientes

Estructura común	Ejecutivo	Planificación y coordinación	Nivel Operativo	Ejecución
Unidad de Transparencia	Dirección General	Subdirección	Departamento de Planificación.	Div. Convenios
				Div. Comunicaciones
				Div. Informática
				Archivo central
				Secretaria departamento
			Unidad de Asesoría Legal.	
			Unidad de Auditoría Interna	
			Consejo Técnico.	
			Ayudantía y Secretaría General.	
			Departamento Administrativo.	Div. Almacenes
				Div. Transportes
				Div. Servicios Generales
				Div. RR. HH.
				Div. Bienestar Social
				Div. DD.JJ.BB. y RR.
				Operador RC-IVA
				Sec. Activos Fijos
				Biblioteca
				Div. Presupuestos
				Secretario Departamento
				Div. Tesorería
				Div. Contabilidad
			Departamento de Hidrografía	Div. Hidrografía
				Div. SIG. y digitalización
				Archivo técnico
				Museo
				Div. Cartografía
				Div. Levantamientos
				Secc. Instrumentos
				Secretaria departamento
			Departamento de Navegación.	Div. Señalización náutica
				Div. Seguridad
				Div. Publicaciones
				Div. Electrónica
				Secretaria Departamento
			Departamento de Hidrología.	Div. Medio Ambiente
				Div. Hidrología e Hidrometría
				Secretaria Departamento

Figura 1. Estructura Organizacional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval



Fuente: Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval 2021-2025

3.2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE RECURSOS HUMANOS

La planilla del personal civil del Ministerio de Defensa está organizada en 3 categorías y 26 niveles tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	NIVEL	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	N° DE ITEMS
OPERATIVO	1	Técnico I	1
	2	Técnico II	1
	3	Secretaria I	1
	4	Secretaria II	1
	5	Auxiliar I	1
	6	Encargado de Limpieza	1
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			6

3.3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024

El presupuesto inicial del Servicio Nacional de Hidrografía Naval aprobado para la gestión 2024 fue de Bs. 6.005.130,00 (Seis Millones Cinco Mil Ciento Treinta 00/100 Bolivianos), el cual se presenta a continuación por Fuente de Financiamiento, Objeto y Tipo de Gasto.

3.3.1. Presupuesto por Fuente de Financiamiento

El Tesoro General de la Nación es la mayor Fuente de Financiamiento del Ministerio de Defensa tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

FUENTE	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	
		(Bs)	%
41	Transferencias T.G.N. (Pago de Sueldos y Salarios, refrigerios, adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la Entidad)	405.130,00	6,75%
20	Recursos Específicos (Recursos Propios para realizar trabajos técnicos))	5.600.000,00	93,25%
TOTAL		6.005.130,00	100,0%

3.3.2. Presupuesto por Objeto de Gasto

La ejecución del presupuesto del Ministerio de Defensa contempla ocho Grupos de Gasto:

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO (Bs)
10000	SERVICIOS PERSONALES (Salarios, beneficios sociales, previsión social y otros)	284.614,00

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO (Bs)
20000	SERVICIOS NO PERSONALES (Servicios básicos, transportes, alquileres, mantenimiento y reparaciones, consultorías y otros)	1.704.551,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS (Material de escritorio, combustibles, alimentos, uniformes, insumos militares y otros)	1.106.330,00
40000	ACTIVOS REALES (Inmobiliaria, construcciones, maquinaria, estudios y proyectos para inversión y otros)	2.904.135,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS (Pago IVA por venta de servicios de las Fuerzas Armadas)	5.500,00
TOTAL		6.005.130,00

3.3.3. Presupuesto por Tipo de Gasto

El presupuesto del Ministerio de Defensa se clasifica en dos Tipos de Gasto: Gasto Corriente e Inversión Pública.

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	
	(Bs)	%
Gastos de Funcionamiento	405.130,00	6,75%
Publicación Náutica	5.600.000,00	93,25%
TOTAL	6.005.130,00	100,0%

4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

4.1. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA DEL SNHN

Se constituye por las siguientes unidades organizacionales bajo dependencia directa de la Dirección General Ejecutiva:

- Departamento de Planificación.
- Departamento de Hidrografía.
- Departamento de Hidrología.
- Departamento de Navegación.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Asesoría Legal.
- Unidad de Auditoría Interna.

4.1.1. Programa Anual de Capacitación Institucional

Tiene por objetivo desarrollar las competencias de gestión y técnicas de los servidores públicos del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, cuya implementación se resume en los siguientes programas:

PROGRAMA	TEMÁTICA	ÁREA ORGANIZACIONAL
PROGRAMA EN COMPETENCIAS DE GESTIÓN	Decreto Supremo 181 y sus modificaciones (NB-SABS).	Todas las áreas
	Políticas Públicas, Ley 1178, Responsabilidad por la Función Pública.	Todas las áreas
PROGRAMA EN COMPETENCIAS TÉCNICAS	Actualizar la normativa técnica y administrativa	Todas las áreas
	Optimizar la gestión de sistemas de ayudas a la navegación	Todas las áreas técnicas
	Convenios interinstitucionales e internacionales.	Todas las áreas técnicas
	Efectuar estudios y/o investigaciones de actividades hidrográficas	Todas las áreas técnicas
	Elaborar cartografía y publicaciones náuticas,	Todas las áreas técnicas
	Capacitación en software hidrográfico cartográfico y topográfico	Todas las áreas técnicas
	Actualización en el manejo de equipos hidrográficos, cartográficos y topográficos	Todas las áreas técnicas

4.1.2. Programa Anual de Contrataciones

Las contrataciones de bienes, servicios y obras del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para la gestión 2024 con fecha de actualización al 04 de abril se resume en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	CANTIDAD POR TIPO DE CONTRATACIÓN					PRESUPUESTO BS.
	BIENES	CONSULTORÍAS	OBRAS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL	
Contrataciones Menores	5	-	-	-	5	87.000,00
Contrataciones Apoyo Nacional a la	5	-	-	-	5	1.273.000,00

Producción y Empleo						
Contrataciones Directas	2	-	-	-	2	56.670,00
Totales	12	0	0	0	12	Bs1.416.670,00

4.1.3. Programación de Auditorías Internas 2024

La Unidad de Auditoría Interna en el marco de las directrices de la Contraloría General de Estado, programó 8 actividades para la gestión 2024 que se detallan a continuación:

TIPO DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	CANTIDAD
AUDITORÍAS DE CONFIABILIDAD	2
AUDITORIAS OPERACIONALES	1
AUDITORIAS ESPECIALES	0
RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN	0
SEGUIMIENTOS	2
OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	3
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS	8

4.1.4. Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Hidrografía Naval

Las actividades relevantes del Servicio Nacional de Hidrografía Naval programadas en el POA 2024 se resume a continuación:

Actividades	Resultados Esperados
ADMINISTRAR CON TRANSPARENCIA LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES DEL SNHN.	- Ejecutar recursos económicos, para cubrir gastos de funcionamiento y actividades administrativas y técnicas-operativas. - Desarrollar eventos públicos, orientados al control administrativo, con la participación de la sociedad y la implementación de desburocratización.
CONSOLIDAR EL MARCO NORMATIVO DEL SNHN.	- Realizar las gestiones administrativas del Proyecto de Ley Hidrográfica, para su revisión y compatibilización. - Elaborar y/o actualizar la normativa administrativa y técnica.

Actividades	Resultados Esperados
	- Realizar y ejecutar convenios con entidades públicas, privadas y Organismos nacionales e internacionales.
GENERAR, PROCESAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y DE SEGURIDAD A LA NAVEGACIÓN PARA ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE LOS IIMMFFLL Y MM.	- Coadyuvar al desarrollo de los IIMMFFLL Y MM. - Realizar estudios hidrográficos, topográficos, geodésicos e hidrológicos. - Difundir Publicaciones Náuticas y Ayudas a la Navegación. - Realizar el mejoramiento de Señalización Náutica. - Efectuar el control y monitoreo de los principales cuerpos de agua navegables. - Brindar servicios y/o asesoramiento a entidades públicas y privadas, para la ejecución de estudios e investigación de carácter técnico - científico de actividades Hidrográficas y de Navegación.